

ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010-0635 ADICIÓN N° 01 A LA O.S.  
 N° 2010-0553 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y  
 ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SORAYA  
 VARGAS PULIDO

**"ASESORIA INTEGRAL PROFESIONAL A LA PRESIDENCIA Y A LA SECRETARIA GENERAL"**

<b>1. CONSIDERACIONES</b>
<p><b>1.1</b> Que el 01 de septiembre de 2010 se suscribió la Orden de Servicios N° 2010-0553 cuyo objeto es: "Contratar una Asesoría integral profesional a la Presidencia y Secretaría General del Icetex, para coadyuvar en el fortalecimiento y la ejecución de acciones de mejoramiento institucional".</p> <p><b>1.2</b> Que el plazo de la orden se pactó hasta el 31 de octubre de 2010.</p> <p><b>1.3</b> Que el valor de la orden de servicios se fijó hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18'360.000,00) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a honorarios (Régimen Común).</p> <p><b>1.4</b> Que mediante memorando formato F118 las interventoras de la Orden de Servicios N° 2010-0553 solicitan prorrogar en un (1) mes y adicionar su valor en la suma de Nueve Millones Ciento Ochenta Mil Pesos (\$9'180.000.00) incluido IVA.</p> <p><b>1.5</b> Que dicho requerimiento obedece a que se requiere continuar con el servicio profesional en los distintos aspectos de orden jurídico sometidos a la asesoría contratada y que contribuyen en el logro de los cometidos fijados.</p> <p><b>1.6</b> Que la presente Adición se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<b>2. CONTRATISTA</b>
SORAYA VARGAS PULIDO, identificada con cedula de ciudadanía No 51.602.678 de Bogotá, con tarjeta profesional de Abogado No.42103 del C.S.J.
<b>3. OBJETO</b>
Prorrogar el plazo y adicionar el valor de la Orden de Servicios N° 2010-0553.
<b>4. PLAZO</b>
Prorrogar por un (1) mes el plazo señalado en el numeral 4° de la Orden de Servicios N° 2010-0553; es decir hasta el 30 de noviembre de 2010.
<b>5. VALOR</b>
Adicionar el valor estipulado en el numeral 5° de Orden de Servicios N° 2010-0553 hasta por la suma de <b>NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$9'180.000.00) M/CTE.</b> , incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a honorarios (Régimen Común), quedando el valor total de la orden de servicios hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$27'540.000,00) M/CTE., incluido IVA.
<b>6. FORMA DE PAGO</b>
El <b>ICETEX</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor de la presente Adición conforme las condiciones señaladas en el numeral 6° de la Orden de Servicios principal N° 2010-0553.
<b>7. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</b>
Los pagos que deba efectuar el <b>ICETEX</b> de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° del



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010-0635 ADICIÓN N° 01 A LA O.S.  
N° 2010-0553 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y SORAYA  
VARGAS PULIDO

**"ASESORIA INTEGRAL PROFESIONAL A LA PRESIDENCIA Y A LA SECRETARIA GENERAL"**

presente documento están disponibles en el rubro 312-001-020-300-012 HONORARIOS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2010-464, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Icetex el 27 de octubre de 2010.

**8. GARANTÍA**

La contratista se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 9° de la Orden de Servicios N° 2010-0553, de tal forma que cubra la presente Adición N° 01.

**9 . VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

Las demás estipulaciones de la Orden de Servicios N° 2010-0553 que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las Partes.

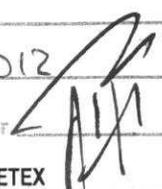
**10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual la contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 a la Orden de Servicios N° 2010-0553. Así mismo la contratista deberá allegar la modificación de la póliza exigida.

**11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**

27 OCT 2010

  
MARIÁ EUGENIA MÉNDEZ MUNAR  
Secretaria General  
ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF-464	RP 42242
Rubro: Honorarios	
Código: 312-001-020-300-012	
Fecha: 27-10-10	Registrado por: 
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX	

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W / Abogada Grupo Contratos  
Revisó: Marcela Garavito Urrea / Coordinadora Grupo Contratos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

